

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 561 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 19 de marzo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (*Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.091, de 23 de marzo de 2026*), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de diciembre de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (*Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.020, de 4 de diciembre de 2025*), para proveer 561 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada el jueves 14 de mayo de 2026,

HA ACORDADO:

PRIMERO. Convocar a los/as aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo para la realización de la primera prueba (Pruebas culturales) de la fase de oposición, en la fecha, hora y lugar detallados a continuación:

Fecha: 21 de junio de 2026.

Hora: 9:30 horas.

Lugar: Universidad Autónoma de Madrid. Campus de Cantoblanco. Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049. Madrid

La distribución de los/as aspirantes por centro de examen y aula en la que deberán personarse se publicará con la suficiente antelación a la celebración del ejercicio.

SEGUNDO. - Los/as opositores/as deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto a los indicados).



No se permitirá el acceso al aula de examen a los/as opositores/as que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurren provistos de la correspondiente denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el/la opositor/a quedará condicionada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección, a cuyo efecto se realizará la correspondiente convocatoria individualizada.

Los/as opositores/as deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul, no siendo válidos los de tipo tinta gel, termosensible o similares, pues no se logra un marcado adecuado en las hojas autocopiativas.

TERCERO. - No se permitirá el acceso de los acompañantes al interior del recinto asignado para la celebración de la prueba, a excepción de las dependencias de la cafetería, en su caso.

CUARTO. - Los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes, tablets, gafas inteligentes y dispositivos análogos), que sean susceptibles de almacenar información y/o su procesamiento o reproducción, deberán permanecer totalmente desconectados desde el acceso al recinto, durante la realización del ejercicio y hasta la salida de los/as opositores/as. En caso de duda sobre la naturaleza o funcionalidades de un dispositivo, este será considerado dispositivo inteligente a todos los efectos y, por tanto, sujeto a la presente prohibición.

La emisión de cualquier sonido por parte de los dispositivos indicados y/o análogos, con independencia de su causa, dará lugar al incumplimiento de la norma referenciada en el párrafo anterior, y se procederá a la retirada del cuestionario de examen, hoja de respuestas y a la expulsión del/la opositor/a, invalidándose su ejercicio.

QUINTO.- No se permitirá a los/as opositores/as acudir al baño durante la realización de la prueba, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas mediante certificado médico en el que consten los datos de identidad del facultativo que lo expide, así como su número de colegiado, que deberá ser remitido al Tribunal Calificador con al menos 72 horas de antelación a la celebración del ejercicio objeto de este anuncio, mediante Instancia General presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, estando sujeta la salida al baño a autorización del Tribunal que se comunicará al personal de apoyo del correspondiente centro de examen con anterioridad al inicio de la prueba, en su caso.

En el caso de que se produzcan situaciones que no permitan efectuar su remisión en el plazo indicado anteriormente, deberán aportar el original del mencionado certificado el día de realización de la prueba en el momento de efectuar el llamamiento, quedando condicionada la salida al baño a autorización del Tribunal Calificador.



La salida al baño que sea autorizada conforme a lo indicado en los párrafos anteriores se realizará acompañado por un miembro del personal de apoyo, y no supondrá ampliación del tiempo de realización del ejercicio.

Los/as opositores/as podrán acudir a los aseos del centro de examen que les haya sido asignado, con anterioridad al inicio del llamamiento de esta primera prueba.

Una vez efectuado el llamamiento, no se podrá abandonar el aula hasta que el Tribunal de la orden correspondiente una vez finalizada la prueba, salvo lo indicado en los párrafos anteriores y en las circunstancias allí indicadas. A aquellos opositores/as que insistan en abandonar el aula antes de que el Tribunal de la orden correspondiente, y con independencia de su causa, se procederá a la retirada del examen y a la expulsión del/la opositor/a, invalidándose su ejercicio.

SEXTO. - No está permitido portar tapones u otros elementos que obstruyan el canal auditivo, el cual deberá estar permanentemente visible. A estos efectos, los miembros del Tribunal Calificador, así como el personal de apoyo al mismo designado, podrán requerir su retirada y la visualización del pabellón auditivo (pelo, accesorios, etc.). Los/as opositores/as que sean portadores de dispositivos auditivos, tales como audífonos o implantes cocleares, deberán acreditar la necesidad de su utilización durante la realización de la prueba mediante certificado médico en el que consten los datos de identidad del facultativo que lo expide, así como su número de colegiado, que deberá ser remitido al Tribunal Calificador con al menos 72 horas de antelación a la celebración del ejercicio objeto de este anuncio, mediante Instancia General presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid. En caso de no seguir las instrucciones indicadas en el párrafo anterior, deberán ser retirados y/o apagados, en su caso.

SÉPTIMO. - Las instrucciones detalladas para la realización de esta primera prueba de la fase de oposición se publicarán con la suficiente antelación a su celebración.

OCTAVO. - El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para conocimiento general.

Firmado electrónicamente
La Secretaria Titular
Victoria Eugenia Méndez Sánchez

